



FOLLETO INFORMATIVO

CARMIGNAC COURT TERME

IIC de derecho francés

Regida por la Directiva europea 2009/65/CE

I – CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Forma de la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP)

2. Denominación

CARMIGNAC COURT TERME

3. Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó la IIC

Fondo de inversión colectiva de derecho francés, constituido en Francia, regido por la Directiva europea 2009/65/CE.

4. Fecha de constitución y duración prevista

CARMIGNAC COURT TERME (el «Fondo») obtuvo la autorización de la Autorité des marchés financiers (AMF) el 12 de enero de 1989. Se constituyó el 26 de enero de 1989 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

5. Síntesis de la oferta de gestión

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	CÓDIGO ISIN	ASIGNACIÓN DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES	DIVISA DE DENOMINACIÓN	TIPO DE SUSCRITORES A LOS QUE SE DIRIGE	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN INICIAL	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN POSTERIOR
A EUR Acc	FR0010149161	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
Z EUR ACC	FR001400TVG2	Capitalización	EUR	Esta participación está reservada a las IIC gestionadas por las sociedades del Grupo Carmignac.	N/A	N/A

6. Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Estos documentos, el folleto y el KID (documento de datos fundamentales) también están disponibles en el sitio web <http://www.carmignac.com>. En el sitio web de la AMF (<http://www.amf-france.org>) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

II. AGENTES

1. Sociedad gestora

Carmignac Gestion, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia), entidad autorizada por la Autorité des marchés financiers (anteriormente COB) el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08.

2. Depositario y custodio

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París, (Francia) ((dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin, Francia), inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449, y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF).

Descripción de las tareas del depositario: BNP PARIBAS S.A. desempeña las tareas definidas por la reglamentación aplicable al Fondo:

- custodiar los activos del Fondo,
- controlar la legitimidad de las decisiones de la sociedad gestora,
- realizar un seguimiento de los flujos de efectivo del Fondo.

Asimismo, el depositario se encarga, por delegación de la sociedad gestora, de administrar el pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del Fondo, así como de gestionar la cuenta de emisión de las participaciones del Fondo. El depositario es una entidad independiente de la sociedad gestora.

Control y gestión de los conflictos de intereses: existe la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, sobre todo si la sociedad gestora mantiene con BNP PARIBAS S.A. relaciones comerciales distintas de las que se derivan de la función de depositario. Con el fin de gestionar estas situaciones, el depositario ha desarrollado e implementa periódicamente una política de gestión de los conflictos de intereses destinada a prevenir cualesquiera conflictos de este tipo que pudieran dimanar de dichas relaciones comerciales. Esta política tiene como objetivo identificar y analizar las posibles situaciones en las que puedan darse conflictos de intereses, así como gestionar y realizar un seguimiento de dichas situaciones.

Entidades delegadas: BNP PARIBAS S.A. se responsabiliza de la conservación de los activos del Fondo. No obstante, con el fin de ofrecer los servicios de conservación de activos en determinados países, el depositario puede subdelegar dicha responsabilidad de custodia. El proceso de nombramiento y supervisión de entidades de subcustodia se rige por los máximos estándares de calidad, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses que pudieran surgir como consecuencia de dichos nombramientos.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de entidades delegadas y subdelegadas de BNP Paribas S.A., así como la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicha delegación se encuentran disponibles en el sitio web de BNP PARIBAS S.A.: <http://securities.bnpparibas.com/solutions/asset-fund-services/depositary-bank-and-trustee-serv.html>.

La información actualizada queda a disposición de los inversores, previa solicitud.

La lista de entidades subdelegadas también puede consultarse en el sitio web www.carmignac.com. Se puede obtener una copia en papel de dicha lista, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio de Carmignac Gestion.

3. Auditores

PricewaterhouseCoopers Audit, SA
63 rue de Villiers
92208 Neuilly sur Seine
Signatario: Frédéric SELLAM

4. Entidad(es) comercializadora(s)

Carmignac Gestion, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Las participaciones del fondo son admitidas a circulación en Euroclear. Por lo tanto, determinadas entidades comercializadoras pueden no haber recibido un mandato de la sociedad gestora ni ser reconocidas por esta.

5. Entidad delegada de la gestión financiera

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France (el «Gestor financiero»), sociedad por acciones simplificada con domicilio social en 1, boulevard Haussmann - 75009 Paris (Francia), dirección postal: TSA 47000 - 75318 Paris Cedex 09 (Francia), sociedad gestora de carteras autorizada por la AMF el 19 de abril de 1996 con el número GP 96002.

La gestión financiera afecta a la totalidad del patrimonio del Fondo y se lleva a cabo de conformidad con las normas deontológicas aplicables, las disposiciones reglamentarias relativas a las IIC y el folleto.

6. Entidad delegada de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)

CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo CREDIT AGRICOLE especializada en la gestión administrativa y contable de IIC para una clientela interna y externa al grupo.

Por consiguiente, CACEIS Fund Administration fue nombrada por la Sociedad gestora como gestor contable delegado de la valoración y la administración contable del Fondo. Se le encomienda a CACEIS Fund Administration la valoración del patrimonio, el cálculo del valor liquidativo del Fondo y la elaboración de la documentación periódica.

7. Entidad centralizadora

Carmignac Gestion ha delegado todas las funciones de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso en las siguientes entidades:

- a) Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la Sociedad gestora.
 - En relación con las participaciones en forma nominativa administrada o al portador que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: **BNP PARIBAS S.A.**, cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).
 - En relación con las participaciones nominativas puras que se registrarán o que ya estén registradas en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP, por sus siglas en francés), reservadas exclusivamente a los inversores personas jurídicas que actúen por cuenta propia y que hayan recibido la aprobación previa de Carmignac Gestion: **IZNES**, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Tribunal de Comercio de París con el número 832 488 415, autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), autorizada y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF) y cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes (75008).
- b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso:

CACEIS Bank, Luxembourg Branch (entidad precentralizadora), 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)

8. Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización por delegación de la sociedad gestora

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia); y Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia).

En caso de que las órdenes se transmitan a intermediarios distintos de BNP PARIBAS S.A., los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos intermediarios respecto de BNP PARIBAS S.A. Por lo tanto, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada previamente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a BNP PARIBAS S.A.

IZNES: cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes - 75008 Paris (Francia).

Las solicitudes relativas a participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en el sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES serán recibidas en cualquier momento por IZNES y serán centralizadas por esta última entidad cada día de cálculo del valor liquidativo (D) a las 18:00 horas.

9. Entidad encargada del registro de participaciones

- En relación con las participaciones en forma nominativa administrada o al portador que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: **BNP PARIBAS S.A.**, cuyo domicilio social se sitúa en 16,

Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

- En relación con las participaciones nominativas puras que se registrarán o que ya estén registradas en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP, por sus siglas en francés), reservadas exclusivamente a los inversores personas jurídicas que actúen por cuenta propia y que hayan recibido la aprobación previa de Carmignac Gestion: **IZNES**, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Tribunal de Comercio de París con el número 832 488 415, autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), autorizada y sujeta al control de la Autorité des marchés financiers (AMF) y cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes (75008).

III. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Características de las participaciones

- **Derecho vinculado a las participaciones**

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

- **Administración del pasivo**

En el marco de la gestión del pasivo del Fondo, las órdenes de suscripción y de reembolso son centralizadas por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en EUROCLEAR, y por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP), mientras que BNP PARIBAS S.A. se encarga de la administración de la cuenta emisora de las participaciones.

Estas funciones son realizadas por delegación de la sociedad gestora.

- **Derechos de voto**

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

- **Decimalización eventualmente prevista (fraccionamiento)**

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

- **Forma de las participaciones**

Las participaciones se emiten al portador, en forma nominativa administrada o en forma nominativa pura (esta última versión solo para las participaciones que se registrarán en el sistema de registro electrónico compartido de IZNES, en el caso de los suscriptores que tengan acceso a dicho sistema).

- **Fecha de cierre**

El ejercicio contable se cierra el último día de negociación bursátil del mes de diciembre.

- **Régimen fiscal**

El Fondo se rige por lo dispuesto en el anexo II, punto II. B. Del Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013.

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del Fondo

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del Fondo:

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías materializadas por el Fondo, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

Los inversores que posean una o varias participaciones del Fondo en virtud de un contrato de seguro de vida quedarán sujetos a la tributación aplicable a dichos contratos.

DISPOSICIONES ESPECIALES**1. CÓDIGO ISIN**

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	CÓDIGO ISIN
A EUR Acc	FR0010149161
Z EUR ACC	FR001400TVG2

• VOCACIÓN DEL FONDO

Fondo del mercado monetario a corto plazo de valor liquidativo variable.

• OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo de gestión del Fondo consiste en obtener, en un horizonte de inversión mínimo de un día, una rentabilidad superior a la del índice de referencia del mercado monetario de la zona euro, el €STR capitalizado, una vez deducidos los gastos de gestión reales, invirtiendo en títulos de emisores que integran criterios de responsabilidad social y ambiental y de desarrollo sostenible en sus métodos operativos.

Sin embargo, en el caso de que los tipos de interés del mercado monetario se sitúen en cotas negativas o muy reducidas, puede que el rendimiento cosechado por el Fondo no baste para cubrir los gastos de gestión y, por ende, su valor liquidativo podría verse reducido de manera estructural.

2. INDICADOR DE REFERENCIA

El indicador de referencia es el €STR capitalizado (código Bloomberg: ESTRON)

El €STR es un tipo de interés interbancario de referencia. De conformidad con la metodología aplicada por el Banco Central Europeo (BCE), se publica a las 8:00 horas, con base en las operaciones realizadas el día anterior, de lunes a viernes, excluidos los festivos. El €STR refleja los tipos de interés de los préstamos en euros no garantizados que contraen diariamente las entidades bancarias. Estos tipos de interés son obtenidos directamente por el BCE en el marco de la recogida de datos estadísticos relativos al mercado monetario.

Se puede obtener más información sobre el índice en el siguiente sitio web: <https://www.ecb.europa.eu>.

La sociedad gestora podrá sustituir el indicador de referencia si uno o varios de los índices que componen dicho indicador de referencia sufren modificaciones sustanciales o si dejan de ofrecerse.

Este fondo es una IIC gestionada activamente. Esto significa que el gestor de inversiones puede determinar, a su discreción, la composición de su cartera, teniendo en cuenta la política y los objetivos de inversión indicados. El universo de inversión del fondo se deriva, al menos parcialmente, del indicador de referencia. La estrategia de inversión del fondo no depende del indicador, por lo que las posiciones y las ponderaciones del fondo pueden desviarse sustancialmente de la composición del indicador. No se establece ningún límite concreto en cuanto al grado de dicha desviación.

3. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

a) Estrategia utilizada

Proceso de inversión:

El proceso de inversión reposa en un enfoque descendente (*top-down*) y está articulado en cuatro etapas (el análisis extrafinanciero representa la tercera etapa).

1. Análisis macroeconómico y previsión de mercado

El equipo de gestión monetaria se reúne todos los meses con el fin de analizar:

- los acontecimientos macroeconómicos de las principales regiones geográficas (Estados Unidos, Europa, etc.);
- las políticas monetarias de los principales bancos centrales (Fed, BCE);
- los instrumentos del mercado monetario de los bancos centrales: liquidez en circulación, nivel de reservas obligatorias, subastas, etc.

Estos análisis permiten determinar el escenario central de los tipos de interés y definir la asignación de activos para las carteras.

2. Asignación táctica de activos por tipo de instrumento

- distribución entre instrumentos de tipo fijo y/o variable;
- elección de los vencimientos: al menos un 7,5% del patrimonio neto debe estar constituido por títulos con vencimiento diario y al menos un 15% del patrimonio neto debe estar constituido por títulos con vencimiento semanal (entre los que se podrán incluir, hasta un 7,5% del patrimonio neto, títulos que puedan ser reembolsados y liquidados en el plazo de cinco días hábiles).

3. Selección de sectores y emisores

La selección de sectores y emisores (públicos y privados) se basa en criterios de solidez financiera y análisis extrafinanciero:

- análisis financiero: Los emisores se seleccionan en función de las recomendaciones de los analistas financieros especializados en riesgo de crédito.
- análisis extrafinanciero: La investigación extrafinanciera se fundamenta en las recomendaciones de los

analistas especializados en los ámbitos de la responsabilidad social, la responsabilidad ambiental y el gobierno corporativo.

4. Selección de valores y posicionamiento en la curva de tipos

Tras la elaboración de la lista de emisores autorizados, el equipo de gestión monetaria selecciona los instrumentos financieros según sus características de:

- liquidez;
- rentabilidad;
- calidad crediticia;
- sensibilidad (duración).

Riesgo tipos de interés, riesgo de crédito

Por lo que respecta al riesgo de tipos de interés, el vencimiento medio ponderado («WAM», por sus siglas en inglés) de la cartera está limitado a 60 días.

El vencimiento medio ponderado constituye una medida del plazo medio hasta el vencimiento de todos los títulos mantenidos por el Fondo, ponderado con el fin de reflejar el peso relativo de cada instrumento, teniendo en cuenta que el vencimiento de un instrumento a tipo revisable es el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo del mercado monetario, en lugar del tiempo restante hasta el reembolso del principal del instrumento. Los instrumentos derivados se tendrán en cuenta en el cálculo del vencimiento medio ponderado.

Por lo que respecta al riesgo de crédito, la vida media ponderada («WAL», por sus siglas en inglés) de la cartera está limitada a 120 días.

La vida media ponderada es el plazo medio hasta el vencimiento de todos los títulos mantenidos por el Fondo, es decir, el tiempo restante hasta el reembolso íntegro del principal de cada título.

b) Características extrafinancieras

El fondo promueve características medioambientales o sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la UE de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés). La información relativa a estas características medioambientales o sociales se recoge en el anexo del presente folleto informativo.

c) Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión

Títulos de renta variable

N/A

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Los títulos en los que el Fondo puede invertir tienen (i) un vencimiento legal, en la fecha de emisión, igual o inferior a 397 días; o (ii) un vencimiento residual igual o inferior a 397 días.

El Fondo invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario denominados en euros, de tipo fijo, variable y/o revisable. El Fondo invierte en títulos de emisores públicos, garantizados o no por un Estado, o privados.

El Fondo puede invertir en títulos negociables a corto y medio plazo (entre los que se incluyen los «NEU MTN» [Negotiable European Medium Term Notes], los ECP [Euro-Commercial Papers] y los NEU CP [Negotiable European Commercial Papers]) y bonos del Tesoro.

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que la asignación de activos no tendrá limitaciones *a priori*.

De conformidad con las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131 y con arreglo al principio de diversificación de riesgos, el Fondo puede invertir más de un 5% y hasta un 100% de su patrimonio (un 20% en el caso de los emisores de los países emergentes) en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por las administraciones, entidades u organizaciones pertinentes.

Con arreglo a las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131, los emisores autorizados son los siguientes:

- la Unión Europea;
- las administraciones nacionales (países o agencias gubernamentales, por ejemplo: la República de Singapur o CADES, la caja de amortización de la deuda social de Francia), regionales (por ejemplo, las 18 regiones o los 101 departamentos de Francia) o locales (por ejemplo, la empresa pública Société du Grand Paris o los municipios Rennes Métropole, City of Stockholm o la Città di Torino) de los Estados miembros o sus bancos centrales;
- el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera;
- una administración central o el banco central de un tercer país (como, entre otros, Noruega, Suiza, Canadá, Japón, Australia, Estados Unidos, etc.), como la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed);
- el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales.

El Fondo puede invertir como máximo un 20% del patrimonio neto en títulos emitidos por sociedades cuyo domicilio social se encuentre en un país emergente (definido como un país que no pertenece a la OCDE).

Todos estos títulos deberán satisfacer los criterios de selección vinculados a la inversión socialmente responsable (ISR).

Todos los títulos mantenidos por el fondo serán de elevada calidad. El Gestor financiero se cerciora de ello mediante un proceso interno de apreciación que tiene en cuenta, principalmente, la calidad crediticia del instrumento, la naturaleza de la clase de activo, la calificación y el perfil de liquidez. En caso de que se vea deteriorada la calidad de un instrumento del mercado monetario, la venta de los títulos en cuestión se realizará en las mejores condiciones, que irán en consonancia con el interés de los partícipes. El Gestor financiero lleva a cabo una evaluación interna de los riesgos operativos y los riesgos de contraparte potenciales inherentes a la estructura de la inversión.

El Gestor financiero efectúa su propio análisis de la relación riesgo-remuneración de los títulos (rentabilidad, crédito, liquidez y vencimiento). Así pues, la adquisición de un título, su conservación o su venta (sobre todo en caso de que la calificación de este evolucione) no se fundamentan exclusivamente en el criterio de sus calificaciones, sino que además se basan en un análisis interno, llevado a cabo por la sociedad gestora, de los riesgos de crédito y de la coyuntura de mercado.

La IIC pertenece a la categoría «Fondo del mercado monetario a corto plazo»

El Fondo puede invertir hasta el 9,99% de su patrimonio neto en participaciones o acciones de IIC de derecho francés y/o europeo que pertenezcan a la categoría «Fondo del mercado monetario a corto plazo» de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131.

El Fondo puede invertir en IIC aptas, gestionadas por BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France o una sociedad vinculada.

Instrumentos derivados

El Fondo puede invertir en los mercados a plazo regulados y/u OTC, franceses y/o extranjeros, autorizados por el decreto de 6 de septiembre de 1989 y los actos que lo modifican (solo en el caso de los contratos de instrumentos financieros).

En estos mercados, el Fondo puede utilizar los siguientes productos: permutas financieras («swaps») de tipos de interés

Todos estos instrumentos pueden utilizarse con fines de cobertura del riesgo de tipos de interés de la cartera. Estos instrumentos financieros se celebran con contrapartes seleccionadas por el Gestor financiero, que pueden estar vinculadas al Grupo BNP Paribas. La(s) contraparte(s) autorizada(s) no dispone(n) de ningún poder sobre la composición o la gestión de la cartera del Fondo.

El Fondo no recurre a los contratos de permuta de rentabilidad total («Total Return Swaps»).

Valores que incorporan derivados

Para lograr su objetivo de gestión, el Fondo también puede invertir, en un límite del 100% del patrimonio neto, en instrumentos financieros que incorporan los siguientes derivados: valores «puttable», con el fin de reducir la vida media ponderada de la cartera, siempre y cuando se respeten las condiciones previstas en Reglamento (UE) 2017/1131.

Depósitos y efectivo

Para lograr su objetivo de gestión u optimizar la gestión de la tesorería, el Fondo puede realizar depósitos en una o varias entidades de crédito y dentro del límite del 100% del patrimonio neto.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

Ninguno.

No obstante, en caso de reembolsos excepcionales, el Fondo podría hallarse en una situación deudora de manera temporal, sin que esto se deba a ninguna decisión de gestión. La situación deudora se subsanará lo antes posible y en el mejor interés de los partícipes del Fondo.

Adquisición y cesión temporal de valores

Con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Fondo puede recurrir, en un límite del 100% del patrimonio neto, a operaciones con pacto de recompra inversa y, en un límite del 10% de su patrimonio neto, a operaciones con pacto de recompra. El Fondo recurre a estas operaciones con el propósito de optimizar sus ingresos, invertir su tesorería, ajustar la cartera en función de las variaciones de los activos gestionados o implementar las estrategias descritas con anterioridad.

Estas operaciones se celebrarán con contrapartes seleccionadas por el Gestor financiero a partir de un universo de entidades con domicilio social en un país de la OCDE o en un Estado miembro de la Unión Europea mencionado en el artículo R.214-19 del Código Monetario y Financiero francés. Dichas operaciones podrán efectuarse con empresas vinculadas al Grupo BNP Paribas. Las contrapartes deberán contar con una elevada calidad crediticia.

En el marco de estas operaciones, el fondo puede recibir/proporcionar garantías financieras («colateral») cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Gestión de garantías financieras».

Se puede obtener información complementaria sobre la remuneración de estas operaciones en el apartado «Gastos y comisiones».

4. CONTRATOS QUE CONSTITUYEN GARANTÍAS FINANCIERAS

Con el fin de protegerse frente al impago de una contraparte, las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores y las operaciones con instrumentos derivados OTC pueden exigir la entrega de garantías financieras en forma de valores y/o efectivo que mantendrá el depositario en cuentas separadas.

Los criterios de admisibilidad de los títulos recibidos en garantía se definen con arreglo a las restricciones de inversión y en función de un procedimiento de descuento establecido por el departamento de riesgo del Gestor financiero. Los títulos recibidos en garantía deben ser líquidos y poder venderse rápidamente en el mercado. Los títulos recibidos de un mismo emisor no pueden superar el 20% del patrimonio neto del Fondo (a excepción de los títulos emitidos o garantizados por países de la OCDE aptos, para los cuales este límite se eleva al 100%, siempre y cuando ese 100% esté repartido en 6 emisiones que no representen, de manera individual, más del 30% del patrimonio neto del Fondo) en las condiciones previstas en la normativa aplicable. Dichos títulos deben haber sido emitidos por una entidad independiente de la contraparte.

ACTIVOS	
Efectivo (EUR)	

Instrumentos de renta fija
Títulos emitidos o garantizados por un gobierno de los países de la OCDE aptos El Fondo puede recibir en garantía, en relación con más del 20% de su patrimonio neto, títulos emitidos o garantizados por un país de la OCDE apto. Por lo tanto, el Fondo puede estar plenamente garantizado por títulos emitidos o garantizados por un único país de la OCDE apto.
Títulos supranacionales y títulos emitidos por agencias gubernamentales
Títulos de crédito y bonos emitidos por emisores privados
Instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores privados
Participaciones o acciones de IIC del mercado monetario (1)

(1) *Solamente las IIC gestionadas por las sociedades del Grupo BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Holding.*

Las garantías financieras distintas del efectivo no deben ser vendidas, reinvertidas ni pignoradas, y serán mantenidas por el depositario en una cuenta separada.

Las garantías financieras recibidas en efectivo podrán reinvertirse, de conformidad con la posición de la AMF número 2013-06. Por lo tanto, el efectivo recibido podrá colocarse en depósitos, invertirse en títulos de deuda pública de elevada calidad, utilizarse en operaciones con pacto de recompra inversa o invertirse en IIC «del mercado monetario a corto plazo».

Por lo que respecta a las operaciones con pacto de recompra y recompra inversa, el Fondo también cumple las disposiciones de los artículos 14 y 15 del Reglamento (UE) 2017/1131, en concreto:

- el efectivo recibido podrá colocarse en depósitos o invertirse en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados según lo dispuesto en el artículo 15, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/1131;
- los activos recibidos no podrán venderse, reinvertirse, pignorarse o cederse;
- los activos recibidos presentarán una diversificación suficiente y la exposición máxima a un emisor será, como máximo, del 15% del patrimonio del Fondo.

5. PERFIL DE RIESGO

El Fondo invierte en instrumentos financieros y, si procede, en IIC seleccionadas por el Gestor financiero. Estos instrumentos financieros e IIC están sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados.

La lista de factores de riesgo que se expone a continuación no es exhaustiva. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de Carmignac Gestion, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

- a) **Riesgo vinculado a la gestión discrecional:** El estilo de gestión es discrecional y se basa en la anticipación de la evolución de los diferentes mercados del universo de inversión. Existe el riesgo de que el Fondo no invierta siempre en los mercados más rentables.
- b) **Riesgo de tipos de interés:** el riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de fluctuación de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.
- c) **Riesgo de crédito:** el riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores, por ejemplo, de la calificación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones puede bajar y conllevar una disminución del valor liquidativo del Fondo.
- d) **Riesgo de pérdida de capital:** el Fondo se gestiona de forma discrecional y no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al del precio de compra.
- e) **Riesgo de contraparte:** es el riesgo resultante de la formalización, con una misma contraparte, de cualesquiera contratos financieros OTC, tales como operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o cualquier otro contrato de derivados OTC. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida para el Fondo cuando la contraparte de una transacción incumple sus obligaciones antes de que se haya concluido la operación de

manera definitiva en forma de pago. A fin de reducir la exposición del Fondo al riesgo de contraparte, el Gestor financiero podrá constituir una garantía a favor del Fondo.

- f) **Riesgos vinculados a las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores:** la utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden comportar determinados riesgos específicos, como el riesgo operativo o el riesgo de conservación. Por lo tanto, la utilización de este tipo de operaciones podría repercutir de forma negativa en el valor liquidativo del Fondo.
- g) **Riesgo jurídico:** existe el riesgo de que los contratos formalizados con las contrapartes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o con las contrapartes de instrumentos financieros a plazo OTC carezcan de una redacción apropiada.
- h) **Riesgo vinculado a la reutilización de las garantías financieras:** el Fondo no tiene previsto reutilizar las garantías financieras recibidas, pero, en caso de que así lo hiciera, existiría el riesgo de que el valor resultante fuera inferior al valor inicialmente recibido.
- i) **Riesgo vinculado a los países emergentes:** Las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de los mercados emergentes pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales, y las variaciones de las cotizaciones pueden ser elevadas. Dichas fluctuaciones podrían ser aún más pronunciadas si los mercados son de reducido tamaño, si su acceso es difícil o si su desarrollo es incipiente, como en el caso de los mercados «frontera».

Riesgo de sostenibilidad: designa un evento o una condición relacionada con aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones y, eventualmente, en el valor liquidativo del fondo.

✓ Integración del riesgo de sostenibilidad en las decisiones de inversión

Las inversiones del fondo están expuestas a los riesgos de sostenibilidad, los cuales representan un riesgo importante, potencial o real, para la maximización de las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo. Por consiguiente, la sociedad gestora ha integrado la identificación y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en sus procesos de gestión del riesgo a través de un proceso en 3 etapas:

1/ Exclusión: se excluyen las inversiones en las sociedades que la sociedad gestora considere que no respetan las normas de sostenibilidad del fondo. La sociedad gestora ha adoptado una política de exclusión que prevé, entre otras cosas, exclusiones de empresas y umbrales de tolerancia para actividades en sectores como las armas controvertidas, el tabaco, el entretenimiento para adultos, la producción de carbón térmico y la generación de electricidad. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión que se encuentra en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: <https://www.carmignac.com>.

2/ Análisis: la sociedad gestora integra el análisis ASG con el análisis financiero convencional para identificar los riesgos de sostenibilidad de las entidades emisoras del universo de inversión, alcanzando una cobertura superior al 90% de los bonos corporativos y de las acciones. Para evaluar los riesgos de sostenibilidad, la sociedad gestora utiliza el sistema de análisis ASG propio de Carmignac, START. Si desea obtener más información, consulte la política de integración ASG y la información disponible sobre el sistema START en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: <https://www.carmignac.com>.

3/ Participación activa: La sociedad gestora colabora con las entidades emisoras y los emisores en los aspectos ASG con el propósito de sensibilizar y comprender mejor los riesgos de sostenibilidad existentes dentro de las carteras. Esta participación activa puede tener por objeto una temática ambiental, social o de gobierno corporativo específica, un impacto duradero, comportamientos controvertidos o la votación de decisiones societarias mediante la delegación del voto. Si desea obtener más información, consulte la política de participación activa que se encuentra disponible en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: <https://www.carmignac.com>.

✓ Impactos potenciales del riesgo de sostenibilidad en la rentabilidad del fondo

Los riesgos de sostenibilidad pueden tener efectos perjudiciales en la sostenibilidad como consecuencia de su considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones, en el valor liquidativo del fondo y, en definitiva, en la rentabilidad que obtienen los inversores.

La sociedad gestora puede vigilar y evaluar el alcance de los riesgos de sostenibilidad para la rentabilidad financiera de una sociedad en cartera de varias maneras:

- Medioambiente: la sociedad gestora considera que si una empresa no tiene en cuenta el impacto medioambiental de sus actividades y de los bienes y servicios que produce, dicha empresa podría afrontar un deterioro del capital natural, multas medioambientales o una caída de la demanda de sus bienes y servicios por parte de los clientes. Por tanto, la huella de carbono, la gestión de aguas y residuos, el suministro y los proveedores son objeto de vigilancia, según proceda, en cada empresa.
- Social: La sociedad gestora considera que los indicadores sociales son importantes para vigilar el potencial de crecimiento a largo plazo y la estabilidad financiera de una empresa. Estas políticas sobre el capital humano, los controles de seguridad de los productos y la protección de los datos de los clientes forman parte de las prácticas importantes objeto de control.
- Gobierno corporativo: La sociedad gestora considera que un deficiente gobierno corporativo puede conllevar un riesgo financiero. Por tanto, la independencia del consejo de administración, la composición y las competencias del órgano de dirección, el tratamiento de los accionistas minoritarios y la remuneración son factores clave analizados. Además, se examina el comportamiento de la empresa en materia de prácticas contables, fiscales y anticorrupción.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

6. TIPO Y PERFIL DE LOS SUSCRITORES A LOS QUE SE DIRIGE

El Fondo se dirige a todo tipo de suscriptores y, en particular, a aquellos inversores que pretendan obtener una remuneración de su efectivo en periodos de tiempo cortos y que busquen una inversión poco arriesgada.

Las participaciones de este fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este Fondo tampoco podrán ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act*, FATCA).

Los suscriptores en cuestión son las instituciones (incluidas las asociaciones, fondos de pensiones, fondos de remuneración de vacaciones pagadas y cualquier organismo sin ánimo de lucro), las personas jurídicas y las personas físicas. La orientación de las inversiones corresponde a las necesidades de determinados tesoreros de empresa, de determinados inversores institucionales fiscalizados y de particulares que disponen de una tesorería importante.

El horizonte de inversión recomendado es de un día como mínimo.

La inversión considerada adecuada en este fondo dependerá de la situación financiera del partícipe. Para determinarla, deberá tener en cuenta su patrimonio, sus necesidades financieras actuales y futuras, así como su predisposición a asumir riesgos. Asimismo, se recomienda buscar un grado suficiente de diversificación en la inversión, a fin de no quedar expuesto únicamente a los riesgos de esta IIC.

7. MÉTODO DE DETERMINACIÓN Y DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES «ACC»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)

8. FRECUENCIA DE REPARTO

Al tratarse de un Fondo de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones EUR están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

10. MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las solicitudes de suscripción y las solicitudes de reembolso serán recibidas y centralizadas cada día de negociación bursátil

- (D) antes de las 18:00 horas (con la excepción de los días festivos oficiales en Francia),
 - por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas al portador en Euroclear, y
 - por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en el sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES
- y se tramitarán sobre la base del próximo valor liquidativo. Los pagos conexos se efectuarán el tercer día de negociación bursátil no festivo después de la fecha de centralización.

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula a diario, conforme al calendario de Euronext Paris, salvo los sábados, los domingos y los días festivos en Francia. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

Condiciones de suscripción y reembolso

Las órdenes se ejecutan con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

D	D	D: DÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	D+1	D+3 HÁBILES COMO MÁXIMO	D+3 HÁBILES COMO MÁXIMO
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 18:00 horas *	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 18:00 horas *	Ejecución de la orden, a más tardar, en D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

* Salvo cualquier demora específica acordada con su entidad financiera.

Las operaciones de suscripción/reembolso solicitadas mediante una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo del valor liquidativo siguiente.

El plazo transcurrido entre la fecha de centralización de la orden de suscripción o de reembolso y la fecha de liquidación de dicha orden por parte del depositario será de 3 días hábiles para todas las participaciones. Si en dicho ciclo de liquidación se intercalan uno o varios días festivos (días festivos de Euronext y días festivos oficiales en Francia), el ciclo se alargará en igual número de días. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

La sociedad gestora respeta los principios recogidos en la posición de la AMF número 2004-07 relativa a las prácticas de «market timing» y «late trading». En particular, vela por el respeto de estas buenas prácticas mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con cada inversor profesional que se rige por la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), con el fin de que la información sensible relativa a la composición de la cartera se utilice únicamente para responder a sus obligaciones de prudencia.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

Carmignac Gestion, Oficinas: 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior.

El valor liquidativo podrá consultarse en el domicilio de Carmignac Gestion y se publicará en el sitio web de Carmignac Gestion: <http://www.carmignac.com>.

11. GASTOS Y COMISIONES

a) Comisiones de suscripción y de reembolso de la IIC

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al Fondo permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

GASTOS A CARGO DEL INVERSOR, EXIGIBLES EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO	BASE	TIPO APLICABLE
Comisión máxima de suscripción (impuestos incluidos) no abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	Participación A EUR Acc: 1% Participación Z EUR Acc: N/A
Comisión de suscripción abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso no abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A

b) Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al Fondo, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, si existe, podrá ser cobrada por el depositario y la sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad. Dichas comisiones se abonarán a la sociedad gestora siempre que el Fondo supere sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al Fondo;
- comisiones de movimiento que se facturan al Fondo;
- una parte de los ingresos de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

	GASTOS FACTURADOS A LA IIC	BASE	TIPO APLICABLE
1 y 2	Gastos de gestión financiera y gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora	Patrimonio neto	A EUR Acc: 0,75% (impuestos incluidos) Tipo máximo Z EUR Acc: 0,10% (impuestos incluidos) Tipo máximo

4	Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	N/A
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	N/A

Los gastos de gestión financiera incluyen las retrocesiones abonadas a empresas externas o entidades del grupo matriz, principalmente a los intermediarios de gestión financiera delegada o de distribución de las IIC. Estas retrocesiones se calculan, por lo general, como un porcentaje de los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora.

La sociedad gestora ha establecido un dispositivo cuyo objetivo estriba en garantizar que se respeta el principio de trato equitativo de los partícipes.

En principio, no se concede ningún trato preferente, salvo en el caso de un trato financiero preferente en forma de rebaja negociada de una parte de los gastos de gestión a determinados inversores, la cual se otorga por razones objetivas, como un compromiso de suscripción importante o un compromiso de inversión a largo plazo por parte de inversores institucionales. Puede ocurrir que estas rebajas se realicen a inversores que tengan un vínculo jurídico o económico con la sociedad gestora.

Cabe recordar que las retrocesiones abonadas a intermediarios para la comercialización del fondo no se consideran tratos preferentes.

Gastos facturados a la IIC:

- Las contribuciones debidas a la Autorité des marchés financiers en concepto de gestión del fondos, de conformidad con el apartado d) del punto 3, capítulo II, del artículo L.621-5-3 del Código Monetario y Financiero francés, se facturarán al Fondo.
- Los costes extraordinarios y no recurrentes ligados al recobro de deudas o de un procedimiento para hacer valer un derecho (p. ej.: una demanda colectiva), solo cuando el resultado de estos procedimientos sea favorable al fondo y una vez que las sumas hayan sido cobradas por este.

La información relativa a estos gastos se describe asimismo *a posteriori* en el informe anual de la IIC.

Método de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

El Fondo representa la contraparte directa en las operaciones con pacto de recompra y percibe la totalidad de la remuneración.

Para obtener información adicional, remítase al informe anual del Fondo.

Comisiones no dinerarias

Carmignac Gestion no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des marchés financiers. Para obtener información adicional, remítase al informe anual del **Fondo**.

Elección de los intermediarios

El Gestor financiero ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles. Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

IV. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa al Fondo:

Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia).

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones del Fondo son centralizados, por delegación de la sociedad gestora, por BNP Paribas S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas al portador en Euroclear, y por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en un sistema de registro electrónico compartido.

La información relativa a la incorporación por parte de la sociedad gestora de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gama de fondos se puede consultar en el sitio web <http://www.carmignac.com>, y se incluye, asimismo, en el informe anual de los fondos que tienen en cuenta estos criterios.

Contacto: Departamento de comunicación: Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35 - Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

V. NORMAS DE INVERSIÓN

Las normas de inversión, los ratios reglamentarios y las disposiciones transitorias aplicables, con arreglo a la normativa actual, dimanarán del Código Monetario y Financiero francés y del Reglamento (UE) 2017/1131.

VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global se calcula según el método de los compromisos.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

1. Normas de valoración

El Fondo se ajusta a las normas contables establecidas en la normativa vigente y, en particular, al plan contable de las IIC.

La moneda base es el euro.

Todos los valores mobiliarios que componen la cartera se contabilizan a precios de mercado (gastos excluidos).

El valor liquidativo del Fondo en un día determinado «D» se calcula en «D+1» sobre la base de los precios en «D».

Los títulos, así como los instrumentos financieros a plazo y las opciones en cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración.

La cartera se valora cada fecha de valor liquidativo y en el momento del cierre de las cuentas, según los siguientes métodos:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS COTIZADOS:

Los instrumentos financieros cotizados se valoran a su valor bursátil, cupones devengados incluidos (cotización de cierre).

No obstante, los instrumentos financieros cuyo precio no esté disponible el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida, así como los títulos no negociados en un mercado regulado, son valorados por el Gestor financiero en función de su valor probable de negociación.

IIC:

Las IIC se valoran según el último valor liquidativo conocido. En su defecto, se valoran sobre la base del último valor liquidativo estimado.

TÍTULOS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EQUIVALENTES:

Cuando la valoración a precios de mercado no resulte factible o cuando los datos del mercado no sean de calidad suficiente, el activo del Fondo del mercado monetario será objeto de una valoración prudente de acuerdo con un enfoque basado en modelos.

ADQUISICIONES Y CESIONES TEMPORALES DE VALORES:

Las operaciones con pacto de recompra y recompra inversa se valoran a precios de mercado.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A PLAZO Y OPCIONES:

Los futuros se valoran en función del precio de liquidación diario.

La valoración fuera de balance se calcula sobre la base del valor nominal del precio de liquidación y, cuando proceda, del tipo de cambio.

Las permutas financieras («swaps») de tipos y de divisas se valoran a su valor de mercado.

Los compromisos fuera de balance de las permutas financieras corresponden al nominal, a lo que se sumará, en su caso, los intereses de la parte pagadora de las permutas.

Las opciones se valoran en función del precio de cierre diario o, en su defecto, al último precio conocido.

La valoración fuera de balance se calcula al valor equivalente subyacente en función de la delta y del precio del subyacente y, cuando proceda, del tipo de cambio.

Los títulos recibidos como garantías financieras se valoran a diario a precios de mercado.

2. Método de contabilización

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

Los gastos de transacción se contabilizan según el método de los gastos no incluidos.

3. Divisa base

La contabilidad del Fondo se realiza en euros.

VIII. REMUNERACIÓN

La política de remuneración de la sociedad gestora fomenta la gestión de riesgos sin incentivar una asunción de riesgos excesiva. Dicha política coincide con los objetivos y los intereses de los gestores, las IIC gestionadas y los inversores de las IIC con el fin de evitar cualquier conflicto de interés.

La política de remuneración ha sido concebida e implementada con el fin de promover el éxito continuo y la estabilidad de la sociedad gestora, al tiempo que trata de alentar la atracción, el desarrollo y la retención de profesionales motivados y eficientes.

La política de remuneración establece un sistema de retribución estructurado con un componente fijo lo suficientemente elevado y una remuneración variable determinada para los miembros del personal que asumen riesgos con miras a recompensar la creación de valor a largo plazo. El pago de un porcentaje significativo de la remuneración variable destinada a los miembros que asumen riesgos se difiere tres años. La parte diferida está indexada a la rentabilidad de los Fondos representativos de la gestión adoptada por la sociedad, lo que garantiza que se tengan en cuenta los intereses a largo plazo de los inversores de las IIC gestionadas. Por otro lado, se procede al abono definitivo de la remuneración variable si resulta compatible con la situación financiera de la sociedad gestora.

La política de remuneración ha sido aprobada por el consejo de administración de la sociedad gestora. Los principios que rigen la política de remuneración son objeto de un examen periódico por parte del comité de nombramientos y remuneraciones, y se adaptan al marco reglamentario que evoluciona de manera constante. Toda la información relativa a la política de remuneración, que incluye una descripción de la metodología de cálculo de la remuneración y las prestaciones, así como los datos del comité de nombramientos y remuneraciones, se encuentra disponible en el siguiente sitio web: <http://www.carmignac.com>. Se puede obtener, previa solicitud, un ejemplar en papel de manera gratuita.

IX. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

1. Objeto de la evaluación del riesgo de crédito

El Gestor financiero aplica un procedimiento de evaluación de la calidad crediticia con el fin de garantizar la inversión en activos de buena calidad crediticia. Este procedimiento de evaluación reposa en las labores internas del Gestor financiero y los datos públicos disponibles.

El Gestor financiero revisa los métodos de evaluación de la calidad crediticia al menos anualmente al objeto de comprobar si siguen siendo pertinentes.

Si el Gestor financiero detecta anomalías en los métodos de evaluación de la calidad crediticia o en su aplicación, deberá subsanarlas de inmediato.

2. Marco de aplicación de la evaluación del riesgo de crédito

El proceso de evaluación del riesgo de crédito afecta a las instituciones financieras, las empresas, los Estados, los entes locales y los organismos supranacionales.

El universo de inversión cubierto por los equipos de investigación es objeto de una comunicación interna trimestral, formal y transparente.

3. Partes interesadas en el proceso de evaluación

Cuando los equipos de investigación del Gestor financiero analizan un emisor, recogen la información pública disponible (informes periódicos, comunicación financiera, proyecciones macroeconómicas formuladas por agencias independientes, etc.) y elaboran una primera evaluación.

A continuación, el departamento de riesgo del Gestor financiero establece de manera independiente su propia calificación, sobre la base de las evaluaciones internas de los analistas de crédito, con el fin de determinar la calidad crediticia del emisor en el sentido del Reglamento sobre FMM. Asimismo, el departamento de riesgo propone límites de exposición al Comité de crédito (compuesto por un representante del departamento de riesgo, un representante del departamento de investigación y un representante de los equipos de gestión, y presidido por el departamento de riesgo). El Comité de crédito revisa y valida los límites de gestión. A falta de unanimidad, el departamento de riesgo confirma *in fine* la evaluación de la calidad crediticia.

4. Frecuencia de la evaluación

Los analistas de los departamentos de investigación y riesgo se encargan de actualizar las evaluaciones de los emisores en sus carteras, así como de validar y revisar anualmente los métodos de evaluación. Las evaluaciones se actualizan de manera continua y, como mínimo, durante la publicación de los informes anuales sobre los emisores.

5. Elementos utilizados en la evaluación de la calidad crediticia

- Tipos de datos utilizados

Los analistas utilizan, en exclusiva, datos de carácter público, publicados principalmente por los emisores. Los intermediarios financieros (agencias de valores o bancos de inversión) también constituyen fuentes de información. Por otro lado, el equipo también está suscrito a casas de análisis independientes, algunas de las cuales han desarrollado conocimientos sectoriales sumamente sofisticados.

- Conservación de las pistas de auditoría de los datos utilizados

Las fuentes empleadas en los análisis escritos se recogen en memorandos de análisis. Todas las publicaciones del equipo de análisis se guardan en una herramienta de Intranet, que está dirigida y a disposición de todos los gestores, el equipo de control de riesgos y los usuarios afectados.

6. Descripción de los métodos

1. Evaluación por los equipos de investigación

- Análisis prospectivos

Los equipos de investigación cubren, como mínimo, los siguientes asuntos:

- a) Perspectivas del mercado: Se lleva a cabo un análisis exhaustivo por sector, centrado en las perspectivas de evolución de la calidad crediticia de un amplio universo de emisores de diferentes carteras. Cada sector se evalúa de manera independiente en función de su propio ciclo económico.
- b) Valor fundamental del emisor: el equipo de investigación prepara una evaluación del valor fundamental del emisor, sobre la base tanto de factores cuantitativos vinculados al emisor y a su sector, como de factores cualitativos, como la calidad del equipo de gestión.

- c) Riesgo de evento: el equipo de investigación evalúa la probabilidad y el impacto potencial de acontecimientos que podrían tener un efecto positivo, neutro o negativo en la calidad crediticia en un horizonte de tres meses.
 - d) Calificación crediticia prevista: proyección de 18 meses de la calificación crediticia, según la escala de S&P y sobre la base de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externas.
 - e) Calificación crediticia mínima: proyección de 18 meses de la calificación crediticia, sobre la base de un escenario muy adverso, según la escala de S&P y en función de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externas. La calificación prevista y la calificación mínima se evalúan para los productos sensibles a la evolución de la calificación y pueden considerarse un indicador del riesgo de deterioro de la calificación crediticia.
- Análisis estático: la calificación de «solidez»

La evaluación estática complementa los análisis prospectivos y se aplica a los emisores que gozan de una calificación *investment grade*. La calificación estática debe combinarse con el valor fundamental del emisor para lograr una plena comprensión del riesgo de crédito, ya que se trata de una visión prospectiva.

2. Evaluación por el departamento de riesgo

El equipo de control de riesgos de crédito recurre principalmente a las calificaciones internas elaboradas por el equipo de investigación de crédito, aunque también se basa en las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación crediticia u otros proveedores externos que ofrecen análisis de cuentas, con el objeto de formular una visión global de las calificaciones utilizando una tabla de equivalencias elaborada por el departamento de riesgo.

Una escala de calificaciones exclusiva para el conjunto de emisores (bancos, empresas, gobiernos, entes locales, agencias, organismos supranacionales, etc.) que incluye 5 categorías de calificación permite organizar jerárquicamente estas entidades con independencia de su naturaleza jurídica, actividad, tamaño o ubicación. En efecto, todos los emisores que dispongan de una misma calificación interna presentan el mismo riesgo de impago. Solo serán aptos los títulos emitidos por los emisores de las 4 primeras categorías.

3. Reajuste de los límites de crédito

- Universo de crédito apto

El universo de los emisores aptos en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1131 se revisa periódicamente en las reuniones del Comité de crédito, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de selección.

- Limitación de los activos

Con el fin de determinar el importe global que puede invertirse en un emisor de tipo bancario o corporativo, se han definido normas para limitar estructuralmente el nivel de compromisos o de exposición a un emisor con respecto a su posición financiera y su capacidad de reembolso, así como para conservar (en relación con la liquidez) una capacidad activa de retornar al mercado con miras a limitar, en caso de sustanciales cuotas para vender, un desajuste anormal de los precios de negociación.

En este contexto, en función de la estructura del balance y/o del nivel de información financiera disponible, se otorgará prioridad a la utilización de un nivel de autorización máximo determinado sobre la base de los fondos propios del emisor o del grupo empresarial, y cotejado con la calificación del emisor analizado, o un nivel máximo de autorización determinado por el nivel de endeudamiento sobre la base de las emisiones efectuadas en el mercado por dicho emisor.

- Concesión de autorizaciones

El Comité de riesgo de crédito es el órgano encargado de validar las autorizaciones existentes o propuestas,

modificar o eliminar los límites sobre los emisores (deterioro de las calificaciones internas por debajo del umbral de admisibilidad, etc.), difundir información sobre cualquier asunto clave (deterioro de las calificaciones internas o externas, rumores del mercado, etc.).

Este Comité está presidido por el departamento de riesgo y se reúne con frecuencia (cada trimestre como mínimo), en ocasiones con carácter extraordinario. El Comité de riesgo de crédito está integrado por miembros de los equipos de investigación de crédito, gestión y riesgo.

Además de las reuniones del Comité de riesgo de crédito, el departamento de riesgo puede iniciar un proceso de autorización a petición, siempre que se cumplan los criterios de selección. A continuación, se presentan estas autorizaciones ante el Comité de riesgo de crédito para su revisión.

- Supervisión del cumplimiento de los límites

El equipo de control de riesgos de crédito se asegura de que los fondos del mercado monetario respetan los límites definidos para cada emisor e interroga al equipo de gestión acerca de cualquier infracción con el fin de evaluar si dicha infracción está justificada y decidir las medidas que deben adoptarse a continuación.

ANEXO

Información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: CARMIGNAC COURT TERME
Identificador de entidad jurídica: 969500GBDAX511RMT89

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 15% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El producto financiero promueve características medioambientales o sociales evaluando las inversiones subyacentes teniendo en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) mediante una metodología ASG propia e invirtiendo en emisores que demuestran buenas prácticas ambientales, sociales y de gobernanza.

- Empresas emisoras

La estrategia de inversión consiste en seleccionar empresas emisoras que apliquen las mejores prácticas ASG de su sector de actividad mediante:

Una selección llamada «positive screening» (filtro positivo) que se basa en un enfoque «selectivo». Esto conlleva la evaluación del comportamiento ASG de un emisor por lo que respecta a una combinación de factores ambientales, sociales y de gobernanza, que incluyen, entre otras cosas:

- En el plano ambiental: el cambio climático y la lucha contra las emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética, la conservación de los recursos naturales, el nivel de emisiones de CO₂ y la intensidad energética
- En el plano social: la gestión del empleo y las reestructuraciones, los accidentes laborales, la política de formación, las remuneraciones, las tasas de rotación del personal y el resultado del PISA (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos)
- En el plano de la gobernanza: la independencia del consejo de administración con respecto a la dirección general, el respeto del derecho de los accionistas minoritarios, la separación de las funciones de dirección y control, la lucha contra la corrupción, el respeto de la libertad de prensa

Una selección llamada «negative screening» (filtro negativo) que aplica criterios de exclusión a aquellos emisores que infringen las normas y los convenios internacionales o que desarrollan su actividad en sectores sensibles definidos por la política de conducta empresarial responsable («Política RBC»).

- Emisores soberanos

La estrategia de inversión consiste en seleccionar los emisores soberanos en función de su comportamiento por lo que respecta a los pilares ambientales, sociales y de gobernanza. El comportamiento ASG de cada país se evalúa mediante una metodología ASG soberana propia basada en la evaluación de los esfuerzos realizados por los gobiernos para producir y preservar activos, bienes y servicios con valores ASG elevados en función de su nivel de desarrollo económico. En este contexto, los países se evalúan por lo que respecta a una combinación de factores ambientales, sociales y de gobernanza, que incluyen, entre otras cosas:

- El medioambiente: mitigación del cambio climático, biodiversidad, eficiencia energética, recursos terrestres, contaminación
- La sociedad: condiciones de vida, desigualdades económicas, educación, empleo, infraestructuras de salud, capital humano
- La gobernanza: derechos de las empresas, corrupción, vida democrática, estabilidad política, seguridad

La estrategia de desarrollo sostenible de BNP Paribas Asset Management (entidad delegada de la gestión financiera) hace hincapié en la lucha contra el cambio climático. Habida cuenta de la importancia de los emisores soberanos en la lucha contra el cambio climático, la metodología ASG interna aplicada a los Estados incluye un componente de calificación adicional que refleja la contribución del país a la consecución de los objetivos de neutralidad establecidos por el Acuerdo de París. Este componente de calificación adicional refleja el compromiso de los países por alcanzar los objetivos futuros y tiene en cuenta sus políticas actuales y su exposición prospectiva al riesgo climático físico. Combina la metodología de ajuste de las temperaturas que permite determinar las contribuciones de los países al cambio climático con la evaluación de la legislación y las políticas implantadas para hacer frente al cambio climático.

La entidad delegada de la gestión financiera también aplica el marco de países sensibles del Grupo BNP Paribas, que recoge medidas restrictivas sobre determinados países y/o actividades que se consideran particularmente expuestos a los riesgos relacionados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Además, la entidad delegada de la gestión financiera trata de promover mejores prácticas implantando una política de participación activa con las empresas por lo que respecta

a las prácticas responsables (participación activa individual y colectiva con las empresas, política de voto en juntas generales).

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

Los indicadores de sostenibilidad siguientes se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero:

- El porcentaje de la cartera del producto financiero que se adecua a la Política RBC
- El porcentaje de la cartera del producto financiero (excluidos los activos líquidos mantenidos con carácter accesorio) que está cubierto por el análisis ASG basado en la metodología ASG propia
- El porcentaje de reducción del universo de inversión del producto financiero debido a la exclusión de los títulos que presentan una calificación ASG reducida y/o a exclusiones sectoriales conforme a la Política RBC
- La calificación ASG media ponderada de la cartera del producto financiero respecto de la calificación media ponderada del universo de inversión de referencia
- El porcentaje de la cartera del producto financiero que se invierte en «inversiones sostenibles» conforme a la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento SFDR

● *¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?*

Las inversiones sostenibles realizadas por el producto financiero tienen por objetivo financiar a las empresas que contribuyen a los objetivos medioambientales y/o sociales por medio de sus productos y servicios, así como mediante sus prácticas sostenibles. La metodología propia integra diferentes criterios en su definición de las inversiones sostenibles que se consideran componentes esenciales a la hora de calificar a una empresa como «sostenible». Estos criterios se complementan unos a otros. A efectos prácticos, un emisor debe cumplir como mínimo uno de los criterios descritos a continuación para considerarse que contribuye a un objetivo medioambiental o social:

1. Una empresa cuya actividad económica se ajusta a los objetivos del Reglamento europeo sobre la taxonomía
2. Una empresa cuya actividad económica contribuye a uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas («ODS de la ONU»)
3. Una empresa que opera en el sector de las emisiones de GEI elevadas que hace evolucionar su modelo empresarial para alcanzar el objetivo de mantener una subida de la temperatura mundial inferior a 1,5 °C
4. Una empresa que aplica prácticas medioambientales o sociales «best-in-class» en comparación con sus homólogas en el sector y la región geográfica correspondientes.

Los bonos verdes, los bonos sociales y los bonos sostenibles emitidos para respaldar proyectos medioambientales o sociales específicos también se consideran inversiones sostenibles siempre y cuando esos títulos de crédito reciban una recomendación de inversión «POSITIVA» o «NEUTRA» del Sustainability Center después de una evaluación del emisor y del proyecto subyacente basada en una metodología propia de evaluación de los bonos verdes, los bonos sociales y los bonos sostenibles.

Las empresas identificadas como inversiones sostenibles no deben perjudicar de forma importante otros objetivos medioambientales o sociales (principio consistente en «no causar un perjuicio significativo») y deben aplicar buenas prácticas de gobernanza. BNP Paribas Asset Management (BNPP AM) se basa en su metodología interna para evaluar todas las empresas en relación con estas exigencias.

El sitio web de la entidad delegada de la gestión financiera del fondo recoge información más detallada sobre la metodología interna: <https://www.bnpparibas-am.com/sustainability-documents/>

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no perjudican de forma significativa ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que el producto tiene intención de realizar en parte no deben perjudicar de forma significativa ningún objetivo medioambiental o social (principio consistente en «no causar un perjuicio significativo»). En este sentido, la entidad delegada de la gestión financiera se compromete a analizar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad teniendo en cuenta los indicadores de incidencias adversas definidos en el Reglamento SFDR y a no invertir en emisores que no respeten las normas establecidas por las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

En todo su proceso de inversión, la entidad delegada de la gestión financiera se encarga de que el producto financiero tenga en cuenta los principales indicadores de incidencias adversas pertinentes para su estrategia de inversión con el fin de seleccionar las inversiones sostenibles del producto financiero implantando sistemáticamente en su proceso de inversión los pilares de inversión sostenible definidos en la estrategia global de sostenibilidad («GSS», por sus siglas en inglés) de BNP Paribas Asset Management: Política RBC; integración ASG; política de voto, diálogo y participación activa; visión prospectiva: las «3 Es», de «Energy transition, Environmental sustainability, Equality & inclusive growth» (transición energética, sostenibilidad ambiental, e igualdad y crecimiento inclusivo).

La Política RBC establece un marco común para el conjunto de las inversiones y las actividades económicas que ayuda a identificar los sectores y los comportamientos que presentan un riesgo elevado de incidencia adversa y violan las normas internacionales. En el marco de la Política RBC, las políticas sectoriales ofrecen un enfoque a medida para identificar y priorizar las principales incidencias adversas en función de la naturaleza de la actividad económica y, en numerosos casos, de la zona geográfica en la que esta tiene lugar.

Las Reglas de integración ASG comprenden una serie de compromisos que son importantes para mitigar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y orientar el proceso de integración ASG interno. La metodología de calificación ASG propia incluye la evaluación de un determinado número de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad provocadas por las empresas en las que invertimos. El resultado de esta evaluación puede incidir tanto en los modelos de

valoración como en la construcción de la cartera en función de la gravedad y la importancia de las incidencias adversas identificadas.

Por consiguiente, la sociedad gestora tiene en cuenta las principales incidencias adversas en la sostenibilidad en todo el proceso de inversión basándose en las calificaciones ASG propias y la creación de una cartera con un perfil ASG mejorado en comparación con su universo de inversión de referencia.

En el marco de su visión prospectiva, la sociedad gestora define un conjunto de objetivos y de indicadores de rentabilidad que permiten medir cómo se adecuan el análisis, las carteras y los compromisos a tres temas clave identificados: las «3 Es», de «Energy transition, Environmental sustainability, Equality & inclusive growth» (transición energética, sostenibilidad ambiental, e igualdad y crecimiento inclusivo), y así respaldar todos los procesos de inversión.

Además, el equipo dedicado a la política de participación activa («Stewardship») identifica regularmente las incidencias adversas mediante análisis continuos, colaboraciones con otros inversores y el diálogo con ONG y otros expertos.

Los indicadores relacionados con las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad empleados en este marco son los siguientes

Indicadores obligatorios aplicables a los emisores corporativos:

1. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
2. Huella de carbono
3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
5. Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
8. Emisiones al agua
9. Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar
13. Diversidad de género de la junta directiva
14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, bombas de racimo, armas químicas y armas biológicas)

Indicadores voluntarios aplicables a los emisores corporativos:

Indicadores medioambientales

4. Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono

Indicadores sociales

4. Ausencia de código de conducta de los proveedores
9. Ausencia de política de derechos humanos

Indicadores obligatorios aplicables a los emisores soberanos:

15. Intensidad de GEI
16. Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La declaración SFDR de BNPP AM, «integración del riesgo de sostenibilidad y consideración de las principales incidencias adversas», contiene información detallada sobre cómo se tienen en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

<https://docfinder.bnpparibas-am.com/api/files/874ADAE2-3EE7-4AD4-B0ED-84FC06E090BF>

Además, el informe anual del producto financiero contiene información sobre cómo se han tenido en cuenta durante el ejercicio las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones sostenibles son objeto de análisis periódicos para identificar los emisores que podrían infringir los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y los derechos establecidos por los ocho Convenios Fundamentales mencionados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Esta evaluación se lleva a cabo en el Sustainability Center de BNPP AM sobre la base de un análisis interno e información proporcionada por expertos externos, y consultando con el equipo de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) del Grupo BNP Paribas. En caso de incumplimiento grave y repetido de estos principios, el emisor se incluye en una «lista de exclusión» y no se puede invertir en él. Las emisiones existentes deben retirarse de la cartera siguiendo un procedimiento interno. Si se considera que un emisor podría infringir uno de los principios, se incluye en una «lista de vigilancia», si procede.

La taxonomía de la UE enuncia el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE. Dicho principio incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

El producto tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad implantando sistemáticamente en su proceso de inversión los pilares de inversión sostenible definidos en la GSS. Dichos pilares se rigen por políticas vigentes para toda la empresa que definen criterios de identificación, de examen y de priorización, así como de gestión o de mitigación de las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad provocadas por los emisores.

La Política RBC establece un marco común para el conjunto de las inversiones y las actividades económicas que ayuda a identificar los sectores y los comportamientos que presentan un riesgo elevado de incidencia adversa y violan las normas internacionales. En el marco de la Política RBC, las políticas sectoriales ofrecen un enfoque a medida para identificar y priorizar las principales incidencias adversas en función de la naturaleza de la actividad económica y, en numerosos casos, de la zona geográfica en la que esta tiene lugar.

Las Reglas de integración ASG comprenden una serie de compromisos que son importantes para mitigar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y orientar el proceso de integración ASG interno. La metodología de calificación ASG propia incluye la evaluación de un determinado número de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad provocadas por las empresas en las que invertimos. El resultado de esta evaluación puede incidir tanto en los modelos de valoración como en la construcción de la cartera en función de la gravedad y la importancia de las incidencias adversas identificadas.

Por consiguiente, la entidad delegada de la gestión financiera tiene en cuenta las principales incidencias adversas en la sostenibilidad en todo el proceso de inversión basándose en las calificaciones ASG propias y la creación de una cartera con un perfil ASG mejorado en comparación con su universo de inversión de referencia.

En el marco de su visión prospectiva, la entidad delegada de la gestión financiera define un conjunto de objetivos y de indicadores de rentabilidad que permiten medir cómo se adecuan el análisis, las carteras y los compromisos a tres temas clave identificados: las «3 Es», de «Energy transition, Environmental sustainability, Equality & inclusive growth» (transición energética, sostenibilidad ambiental, e igualdad y crecimiento inclusivo), y así respaldar todos los procesos de inversión.

Además, el equipo dedicado a la política de participación activa («Stewardship») identifica regularmente las incidencias adversas mediante análisis continuos, colaboraciones con otros inversores y el diálogo con ONG y otros expertos.

Las medidas destinadas a gestionar o mitigar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad dependen de la gravedad y la importancia de tales incidencias. Esas medidas se basan en la Política RBC, las Reglas de integración ASG y la Política de participación activa y voto, que comprenden las disposiciones siguientes:

- Exclusión de los emisores que infringen las normas y los convenios internacionales y de los emisores implicados en actividades que presenten un riesgo inaceptable para la sociedad o el medioambiente
- Diálogo con los emisores con el fin de animarlos a mejorar sus prácticas ambientales, sociales y de gobernanza y, por ende, a mitigar las posibles incidencias adversas
- Voto en las juntas generales anuales de las empresas en cartera para fomentar una buena gobernanza y hacer que las cuestiones ambientales y sociales avancen

- Comprobación de que todos los títulos incluidos en la cartera estén vinculados a análisis ASG concluyentes
- Gestionar las carteras asegurándose de que su calificación ASG global sea superior a la del índice o el universo de referencia

Sobre la base del enfoque mencionado anteriormente y en función de los activos subyacentes, el producto financiero tiene en cuenta y gestiona o mitiga las siguientes principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad:

Indicadores obligatorios aplicables a los emisores corporativos:

1. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
2. Huella de carbono
3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
5. Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
8. Emisiones al agua
9. Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar
13. Diversidad de género de la junta directiva
14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, bombas de racimo, armas químicas y armas biológicas)

Indicadores voluntarios aplicables a los emisores corporativos:

Indicadores medioambientales

4. Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono

Indicadores sociales

4. Ausencia de código de conducta de los proveedores
9. Ausencia de política de derechos humanos

Indicadores obligatorios aplicables a los emisores soberanos:

15. Intensidad de GEI
16. Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La declaración SFDR de BNPP AM, «integración del riesgo de sostenibilidad y consideración de las principales incidencias adversas», contiene información detallada sobre cómo se tienen en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. <https://docfinder.bnpparibas-am.com/api/files/874ADAE2-3EE7-4AD4-B0ED-84FC06E090BF>

Además, el informe anual del producto financiero contiene información sobre cómo se han tenido en cuenta durante el ejercicio las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

☐ No



La **estrategia de inversión** guía las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿ Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Objetivo de gestión: Clasificado como fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable a corto plazo, el FCP tiene por objetivo obtener, en un horizonte de inversión mínimo de un mes, una rentabilidad igual a la del índice de referencia del mercado monetario de la zona euro (€STR) capitalizado, una vez deducidos los gastos corrientes, invirtiendo en función del análisis de la entidad delegada de la gestión financiera en valores que integren criterios de buena gobernanza o de desarrollo sostenible. En el caso de que los tipos de interés del mercado monetario se sitúen en cotas muy reducidas, puede que el rendimiento cosechado por el FCP no baste para cubrir los gastos de gestión y su valor liquidativo podría verse reducido de manera estructural. La política de inversión del FCP se basa en una gestión activa. Su índice de referencia se usa únicamente con fines comparativos. Por consiguiente, el gestor es libre de elegir los títulos que componen la cartera, respetando en todo momento la estrategia de gestión y las restricciones de inversión.

Aspectos esenciales del FCP: El proceso de inversión está articulado en cuatro etapas: análisis macroeconómico y previsión de mercado, asignación táctica de activos por tipo de instrumento, selección de sectores y emisores, y selección de valores y posicionamiento en la curva de tipos. El FCP se compone de inversiones en líneas directas y a través de instituciones de inversión colectiva (IIC), todas ellas seleccionadas conforme a un modelo de evaluación que combina análisis cuantitativo y cualitativo. Sigue una estrategia ISR en líneas directas que consiste en integrar criterios extrafinancieros en los procesos de selección y valoración de los títulos, los cuales cubren aspectos ambientales (A), sociales (S) y de gobernanza (G). Dichos criterios se definen mediante el análisis extrafinanciero de la entidad delegada de la gestión financiera, que se lleva a cabo como complemento del análisis financiero. La estrategia ISR del FCP se basa en un enfoque de tipo «best in class» con el fin de identificar los emisores líderes de cada sector (empresas) o de cada región geográfica (países) según los criterios ASG definidos. Este análisis tiene en cuenta los aspectos clave de cada categoría de emisores. En el marco de su estrategia de inversión, el FCP invierte al menos el 90% de su patrimonio neto (excluidos los activos líquidos accesorios [efectivo a la vista]) en valores e IIC que han sido objeto de un análisis de sus criterios ASG. Se rige por un enfoque «selectivo» que se traduce en una reducción de como mínimo el 20% del universo de inversión extrafinanciero. Este comprende la deuda corporativa de corto vencimiento denominada en euros.

- a) **Inversiones en líneas directas:** Los criterios aplicados para el análisis de los emisores seleccionados respetan las normas ASG siguientes: cumplimiento de las políticas sectoriales sobre actividades controvertidas, exclusión de emisores que incumplan de forma reiterada al menos uno de los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y/o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; exclusión de emisores con un volumen de negocios superior al 10% en actividades controvertidas como alcohol, tabaco, armas, juegos de azar, pornografía; y exclusión de emisores que exhiban las peores prácticas ASG dentro de cada sector de actividad. El equipo dedicado de analistas ASG evalúa tanto a los emisores corporativos como a los soberanos en función de los criterios ASG definidos por la entidad delegada de la gestión financiera basándose, por ejemplo, en la eficiencia energética en el plano medioambiental, en la gestión de la diversidad en el plano social y en la lucha contra la corrupción en el plano de la gobernanza.
- b) **Inversiones indirectas a través de IIC:** El equipo de gestión selecciona IIC aplicando filtros ASG o adoptando un enfoque «best-in-class» con el fin de invertir en las empresas que presenten las mejores prácticas ASG de su sector.
- c) **Principales límites metodológicos de la estrategia extrafinanciera:** Algunas empresas que se mantienen en la cartera pueden exhibir prácticas ASG deficientes y/o exhibir exposición a determinados sectores en los que los problemas ambientales, sociales o de gobernanza siguen siendo importantes. Por lo que respecta al riesgo de tipos de interés, el vencimiento medio ponderado («WAM», por sus siglas en inglés) de la cartera está limitado a 60 días.

Por lo que respecta al riesgo de crédito, la vida media ponderada («WAL», por sus siglas en inglés) de la cartera está limitada a 120 días. Ningún título tendrá un plazo de vida superior a 2 años, siempre y cuando el plazo hasta la siguiente actualización del tipo de interés sea inferior o igual a 397 días. El FCP puede invertir más de un 5% y hasta un 100% de su patrimonio (un 20% en el caso de los emisores de los países emergentes) en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por los emisores autorizados en el marco de las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131.

El FCP puede invertir el 100% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario, incluidos títulos de crédito negociables u obligaciones, denominados en euros o en divisas (en este caso, con el establecimiento de una cobertura cambiaria sistemática por medio de instrumentos derivados) y emitidos por emisores privados, públicos o supranacionales de cualquier país. El FCP puede invertir como máximo un 20% del patrimonio neto en títulos emitidos por sociedades cuyo domicilio social se encuentre en un país emergente.

La cartera se invierte en títulos de elevada calidad. La entidad delegada de la gestión financiera se asegura de que los instrumentos del mercado monetario en los que invierte el FCP sean de alta calidad, para lo cual aplica un proceso interno de comprobación de la calidad crediticia. La entidad delegada de la gestión financiera dispone de medios internos de evaluación de los riesgos de crédito para seleccionar los títulos del FCP, y no recurre de forma exclusiva o sistemática a las calificaciones otorgadas por agencias de calificación. El uso de calificaciones externas complementa la evaluación global de la calidad crediticia de una emisión o un emisor en la que se basa la entidad delegada de la gestión financiera para definir sus propias convicciones respecto de la selección de títulos. La deuda privada puede representar como máximo el 100% del patrimonio neto. El gestor puede invertir en instrumentos derivados negociados en mercados a plazo regulados y/u OTC, franceses y/o extranjeros, para cubrir la cartera frente a los riesgos de tipos y/o de cambio. Los títulos en divisas son objeto de una cobertura sistemática mediante derivados. Los residentes en Francia o en un país de la zona euro no están expuestos al riesgo de cambio.

Los elementos de la estrategia de inversión destinados a alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero y descritas a continuación se integran de forma sistemática en todo el proceso de inversión.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

- El producto financiero debe cumplir la Política RBC excluyendo las empresas implicadas en controversias a causa de malas prácticas asociadas a los derechos humanos, a las leyes laborales, al medioambiente y a la corrupción, así como los emisores activos en sectores sensibles (tabaco, carbón, armas controvertidas, amianto, etc.), puesto que se considera que dichas empresas infringen las normas internacionales o son las causantes de daños inaceptables para la sociedad o el medioambiente. Se puede obtener información más detallada sobre la Política RBC y, en particular, sobre los criterios relativos a las exclusiones sectoriales en el sitio web de la sociedad gestora: Apartado «Sustainability documents» del sitio web corporativo de BNPP AM en inglés (<https://www.bnpparibas-am.com/sustainability-documents/>)
- El producto financiero integrará de forma sistemática los factores ASG pertinentes en sus procesos de análisis de inversiones y de toma de decisiones

- El análisis ASG basado en la metodología ASG propia debe aplicarse como mínimo al 90% de los activos del producto financiero (con la excepción de los activos líquidos mantenidos con carácter accesorio)
- El universo de inversión del producto financiero se reducirá como mínimo en un 20% debido a la exclusión de los títulos que presentan una calificación ASG reducida y/o a exclusiones sectoriales conforme a la Política RBC
- La calificación ASG media ponderada de la cartera del producto financiero debe ser superior a la calificación ASG media ponderada de su universo de inversión
- El producto financiero invertirá como mínimo el 15% de su activo en «inversiones sostenibles» conforme a la definición del artículo 2, párrafo 17, del Reglamento SFDR. Los criterios que permiten calificar una inversión como «inversión sostenible» se indican en la pregunta anterior «¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?» y los umbrales cuantitativos y cualitativos se mencionan en la metodología disponible en el sitio web de la entidad delegada de la gestión financiera.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

El universo de inversión del producto financiero se reducirá como mínimo en un 20% debido a la exclusión de los títulos que presentan una calificación ASG reducida y/o a exclusiones sectoriales conforme a la Política RBC.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

La metodología de calificación ASG evalúa la gobernanza corporativa sobre la base de un conjunto de indicadores clave de rendimiento estándar para todos los sectores, complementados con indicadores específicos de cada sector.

Los indicadores relativos a las prácticas de buena gobernanza, en particular por lo que respecta a las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal competente y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyen, entre otros:

- La separación de poderes (por ejemplo, entre el director general y el presidente)
- La diversidad en el consejo de administración
- La remuneración de los directivos (política de remuneración)
- La independencia del consejo de administración y la independencia de los principales comités
- La responsabilidad de los administradores
- Los conocimientos financieros del comité de auditoría
- El respeto de los derechos de los accionistas y la ausencia de dispositivos anti-OPA
- La presencia de políticas adecuadas (es decir, de lucha contra la corrupción, de denuncia de irregularidades)
- La transparencia fiscal
- La evaluación de incidentes de gobernanza anteriores

Las prácticas de buena gobernanza

incluyen

las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El análisis ASG va más allá de esto y realiza una evaluación más cualitativa sobre cómo se refleja la información de nuestro modelo ASG en la cultura y las actividades de las empresas en las que invertimos.

En algunos casos, los analistas ASG participarán en reuniones (diálogos) de diligencia debida para comprender mejor el enfoque de las empresas respecto de la gobernanza corporativa.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de

activos describe el porcentaje de inversiones en activos

Las actividades que se ajustan al Reglamento europeo sobre la taxonomía se expresan como un porcentaje:

- Del **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- De la **inversión en activo fijo**, que muestra la proporción de inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que invierte el producto financiero.



La categoría n.º 1 Ajustadas a las características A/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye las inversiones restantes del producto financiero que no se ajustan a las características ambientales o sociales y que no se consideran inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a las características A/S** incluye:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características A/S**, que abarca las inversiones que se ajustan a las características ambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Las inversiones empleadas para responder a los criterios medioambientales o sociales promovidos por el producto financiero que tienen en cuenta los elementos vinculantes de su estrategia de inversión representan la proporción de activos con una calificación ASG positiva combinada con una calificación ambiental positiva o una calificación social positiva y la proporción de activos considerados inversiones sostenibles conforme a la metodología ASG interna de BNPP AM. La proporción mínima de inversiones utilizadas para responder a los criterios medioambientales o sociales promovidos por el producto financiero debe ser al menos del 50%. El porcentaje expresado solo es un compromiso mínimo, y el porcentaje real de las inversiones del producto financiero que han alcanzado las características medioambientales o sociales promovidas se indicará en el informe anual. La proporción mínima de inversiones sostenibles es del 15%.

La parte restante de las inversiones puede incluir:

- La proporción de activos que no alcanzan los estándares establecidos por la sociedad gestora, es decir, los activos que no tienen una calificación ASG positiva combinada con una calificación ambiental o social positiva y los activos que no se consideran inversiones sostenibles. Estos activos se utilizan con fines de inversión. O
- Instrumentos que se utilizan principalmente con fines de liquidez, de gestión eficaz de la cartera o de cobertura, como el efectivo, los depósitos y los instrumentos derivados.

La sociedad gestora se encargará de que estas inversiones se realicen manteniendo la mejora del perfil ASG del producto financiero. Además, estas inversiones se realizan conforme a nuestros procesos internos, respetando en todo momento las garantías medioambientales o sociales mínimas siguientes:

- La política de gestión de riesgos. La política de gestión de riesgos define los procedimientos necesarios para permitir que la sociedad gestora evalúe la exposición de cada producto

financiero que gestiona a los riesgos de mercado, de liquidez, de sostenibilidad y de contraparte

- La Política RBC, en su caso, excluyendo las empresas implicadas en controversias a causa de malas prácticas asociadas a los derechos humanos, a las leyes laborales, al medioambiente y a la corrupción, así como los emisores activos en sectores sensibles (tabaco, carbón, armas controvertidas, amianto, etc.), puesto que se considera que dichas empresas infringen las normas internacionales o son las causantes de daños inaceptables para la sociedad o el medioambiente

● ***¿Cómo permite lograr el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

Se pueden utilizar instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura o de inversión, si procede. Estos instrumentos no se utilizan para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan al Reglamento europeo sobre la taxonomía de la UE?

No aplicable.

¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que son conformes a la taxonomía de la UE?

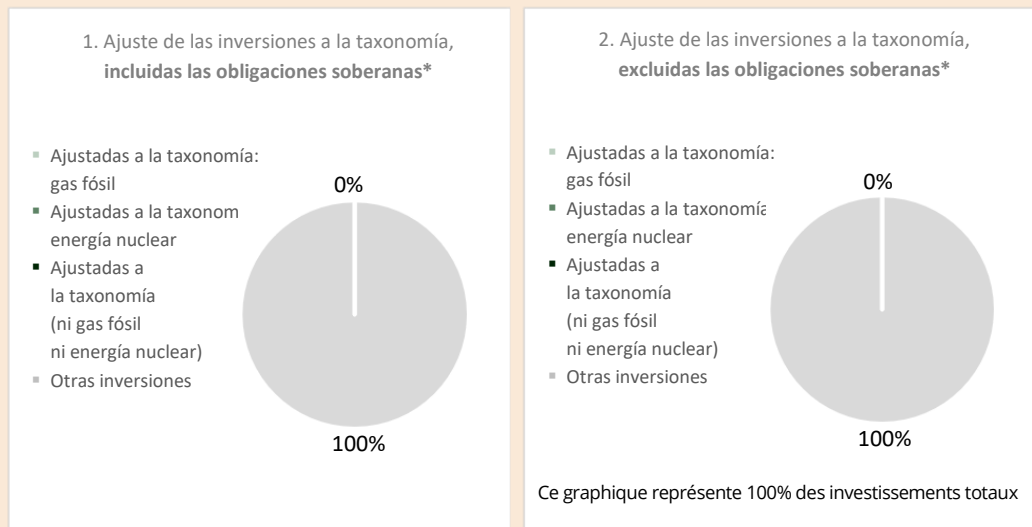
☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* En relación con estos gráficos, «deuda soberana» incluye todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable.



Este símbolo representa las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios de sostenibilidad medioambiental de las actividades económicas con arreglo al Reglamento europeo sobre la taxonomía.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan al Reglamento europeo sobre la taxonomía es del 1%.

Esta proporción mínima es reducida a propósito, puesto que la entidad delegada de la gestión financiera no tiene por objetivo impedir que el producto invierta en actividades que se ajustan al Reglamento europeo sobre la taxonomía en el marco de la estrategia de inversión del producto.

Por consiguiente, la entidad delegada de la gestión financiera está mejorando sus sistemas de recogida de datos sobre el ajuste a la taxonomía de la UE para garantizar la exactitud y el carácter adecuado de las informaciones publicadas en relación con la sostenibilidad en el marco del Reglamento europeo sobre la taxonomía. Entretanto, el producto financiero invertirá en inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental no se ajusta al Reglamento europeo sobre la taxonomía.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Las inversiones socialmente sostenibles deben representar como mínimo el 1% del producto financiero.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La parte restante de las inversiones puede incluir:

- La proporción de activos que no alcanzan los estándares establecidos por la entidad delegada de la gestión financiera, es decir, los activos que no tienen una calificación ASG positiva combinada con una calificación ambiental o social positiva y los activos que no se consideran inversiones sostenibles. Estos activos se utilizan con fines de inversión. O
- Instrumentos que se utilizan principalmente con fines de liquidez, de gestión eficaz de la cartera o de cobertura, como el efectivo, los depósitos y los instrumentos derivados.

La sociedad gestora se encargará de que estas inversiones se realicen manteniendo la mejora del perfil ASG del producto financiero. Además, estas inversiones se realizan, en su caso, conforme a nuestros procesos internos, lo que incluye el respeto en todo momento las garantías medioambientales o sociales mínimas siguientes:

- La política de gestión de riesgos. La política de gestión de riesgos define los procedimientos necesarios para permitir que la sociedad gestora evalúe la exposición de cada producto financiero que gestiona a los riesgos de mercado, de liquidez, de sostenibilidad y de contraparte
- La Política RBC, en su caso, excluyendo las empresas implicadas en controversias a causa de malas prácticas asociadas a los derechos humanos, a las leyes laborales, al medioambiente y a la corrupción, así como los emisores activos en sectores sensibles (tabaco, carbón, armas controvertidas, amianto, etc.), puesto que se considera que dichas empresas infringen las normas internacionales o son las causantes de daños inaceptables para la sociedad o el medioambiente



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

No aplicable.

● ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

No aplicable.

● ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

No aplicable.

● ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.carmignac.com después de haber seleccionado el país correspondiente y directamente en la sección «Información sobre sostenibilidad» correspondiente al producto.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP)

CARMIGNAC COURT TERME

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 - PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del fondo.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes diferentes de distribución de los ingresos (reparto o capitalización);
- estar denominadas en divisas diferentes;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del fondo.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de administración de la Sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la IIC en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 422-17 del Reglamento General de la AMF (modificación de la IIC).

ARTÍCULO 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo,

incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, entonces la sociedad gestora solo deberá recibir el consentimiento escrito y firmado por el partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, el conjunto de partícipes deben manifestar su consentimiento por escrito y autorizar al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones a cambio de determinados activos, definidos explícitamente en el acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario pueden, previo consentimiento de la sociedad gestora de carteras y teniendo en cuenta el interés de los partícipes, efectuarse en especie según las condiciones definidas en el folleto o el reglamento del fondo de inversión colectiva (FCP). Así pues, el administrador de la cuenta emisor entrega los activos de conformidad con las condiciones definidas en el folleto del fondo de inversión colectiva (FCP).

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los activos en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisora llevará a cabo el pago de los reembolsos en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. En relación con dicho mecanismo de limitación, las modalidades de funcionamiento y de notificación a los partícipes deberán describirse de forma

precisa.

Con arreglo al tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones, de manera provisional o definitiva, parcial o total, en aquellas situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como, por ejemplo, si se emite un número máximo de participaciones, cuando se alcance un volumen de patrimonio máximo o al término de un periodo de suscripción determinado. Llegado el caso, se informará por cualquier medio a los partícipes existentes de la activación de dicho dispositivo, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya motivado la decisión del cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, se detallarán explícitamente las modalidades que deberán seguir los partícipes existentes para continuar realizando suscripciones durante la vigencia del cierre parcial. Asimismo, se notificará a los partícipes, por cualquier medio, la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se regrese a un nivel inferior al umbral de activación) o de no poner fin a dicho cierre total o parcial (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya motivado la implementación de este dispositivo). Dicho cambio de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del dispositivo se efectuará siempre en el mejor interés de los partícipes. Los partícipes serán informados, por cualquier medio, de los motivos exactos de tales cambios.

El gestor del fondo puede restringir o impedir (i) la tenencia de participaciones por parte de todo inversor que sea una persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto, en el apartado de «Tipo de suscriptores a los que se dirige» (en adelante, «Persona no elegible»), y/o (ii) la inscripción en el registro de partícipes del fondo o en el registro del agente de transferencias (en adelante, los «Registros») de cualquier intermediario distinto de los definidos en cualquiera de las categorías mencionadas con posterioridad (el «Intermediario no elegible»); las Entidades extranjeras no financieras activas (EENF activas), las Personas estadounidenses que no sean Personas estadounidenses definidas y las Entidades financieras que no sean Entidades financieras no participantes*.

Asimismo, el gestor del fondo puede restringir o impedir la tenencia de participaciones por parte de todo inversor (i) que incumpla o que se sospeche que incumpla en función de criterios objetivos, de forma directa o indirecta, las leyes o los reglamentos de cualquier país u autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, según la opinión de la sociedad gestora del FCP, provocar daños al FCP o a la sociedad gestora que, de otro modo, no se habrían ni provocado ni sufrido.

Los términos que aparecen marcados con un asterisco * se definen en el Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013. En la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, el texto del presente Acuerdo está disponible en el enlace siguiente: http://www.economie.gouv.fr/files/usa_accord_fatca_14nov13.pdf

Con tal fin, la sociedad gestora podrá:

- (i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas por una Persona no elegible, o que un Intermediario no elegible se inscriba en los Registros;
- (ii) solicitar en cualquier momento a un intermediario cuyo nombre figure en los Registros de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión es o no una Persona no elegible; y
- (iii) cuando se advierta que el beneficiario efectivo de las participaciones es una Persona no elegible o que un Intermediario no elegible se inscribe en los Registros de partícipes del fondo, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por la Persona no elegible o todas las participaciones poseídas mediante el Intermediario no elegible, tras un plazo de 10 días hábiles. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de los partícipes objeto de reembolso.

ARTÍCULO 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas

en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

ARTÍCULO 5 - LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo. La sociedad gestora actuará siempre en el interés exclusivo de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El fondo es un fondo del mercado monetario a corto plazo de valor liquidativo variable.

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del fondo, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

De conformidad con las disposiciones derogatorias previstas en el artículo 17, apartado 7, del Reglamento (UE) 2017/1131, el fondo puede invertir más del 5% en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por las administraciones, entidades u organizaciones pertinentes. La lista de los emisores autorizados se recoge en el folleto.

El Gestor financiero establece y actualiza un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia en el folleto del Fondo.

ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora de carteras. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El Consejo de administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios. El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas. Podrá ser renovado en sus funciones.

El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con la IIC de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

1. constituir una violación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
2. perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
3. conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo en el caso de los reembolsos en especie relativos a un ETF en el mercado primario. Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la sociedad

gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta. Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del fondo con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MÉTODO DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

ARTÍCULO 9 - MÉTODO DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

Los importes distribuibles están compuestos por:

- 1) el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;
- 2) las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES «ACC»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)

La sociedad gestora decidirá sobre la política de reparto de los importes susceptibles de distribución. Al fondo se le aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los importes distribuibles.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo pueden realizarse mediando un preaviso a los partícipes y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

ARTÍCULO 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el

artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado asumirán las funciones de liquidación. De no ser así, corresponderá a un tribunal nominar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Anexo: con arreglo al artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE, servicios ofrecidos a los inversores en una IIC gestionada por Carmignac Gestion (la sociedad gestora).

A) Tramitar las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, y llevar a cabo los demás pagos a los inversores en una IIC, de conformidad con las condiciones previstas en la documentación requerida en virtud del capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Póngase en contacto con BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris – Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662.042.449, dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia). * En Italia, póngase en contacto con: Banca Sella Holding S.p.A. (Sella), ALLFUNDS BANK S.A.U. - Succursale di Milano, (AFB), CACEIS Bank Italy Branch, (CACEIS), Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (MPS), RBC Investor Services Bank S.A. Milan Branch (RBC), Société Générale Securities Services (SGSS), State Street Bank International GmbH – Succursale Italia (State Street).									

B) Información sobre las modalidades de presentación de las órdenes mencionadas en el artículo 92, letra a), de la Directiva 2009/65/CE y las modalidades de pago de los ingresos procedentes de las recompras y los reembolsos:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el folleto de la IIC, que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora (www.carmignac.com) o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

C) Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y las modalidades contemplados en el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE y relativos al ejercicio, por parte de los inversores, de los derechos ligados a la inversión en la IIC en el Estado miembro donde se comercializa dicha IIC:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el apartado 6 de la sección «Información reglamentaria» del sitio web www.carmignac.com o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

D) Proporcionar a los inversores la información y la documentación requerida en virtud del capítulo IX y de las condiciones definidas en el artículo 94 de la Directiva 2009/65/CE para su consulta y la obtención de copias:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	El folleto, los KID (documentos de datos fundamentales) y los últimos informes anuales y semestrales están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

E) Proporcionar a los inversores, en soporte duradero, la información relativa a los servicios prestados:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	La información está disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com o a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

F) Punto de contacto para la comunicación con las autoridades competentes:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, Global Fund Distribution («PwC GFD»), 2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443, L-1014 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)									

